DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

Contrato No.	**1651- SGR DE 2021**	**Fecha:**	**DICIEMBRE DE 2021**
Proceso No.	**CMC-SGR-052 - 2021**	**Usuario SECOP:**	**Sandradaza4**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**CM UNIFORMES**		
Nit	**901293097-9**		
Representante Legal:	**LINA MARIA MORON MORON**		
Identificación:	**1.018.411.887 expedida en Bogotá**		

ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA, domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.810 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CM UNIFORMES** identificado con el NIT No**. 901293097-9,** representada legalmente **LINA MARIA MORON MORON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.018.411.887 expedida en Bogotá,** dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-052 - 2021** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR COMPONENTE (1)**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **treinta (30) días**, Contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). Sin exceder el 31 de diciembre de 2021
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de

	2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 10. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 11. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 12. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **Obligaciones específicas:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Responder por la buena calidad de los bienes y/o elementos a suministrar, así como la calidad del servicio. 2. Los overoles y gorras deben ser entregados con los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección la horma y el aplome de las

prendas debe garantizar un excelente patronaje.

3. La confección de los overoles y gorra deben ser de primera calidad, no se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas no pueden estar flojas, rotas torcidas, basteadas o tensionadas.
4. Entregar bajo su responsabilidad, los bienes descritos en este documento, en el tiempo, lugar y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, ficha técnica y el contrato.
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato
6. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría de desarrollo de Valledupar, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

Prevención del COVID-19

9. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
11. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
12. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.

Obligaciones Del Municipio De Valledupar

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

	5. Expedir a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica). 11. Designar al supervisor del contrato. **Nota:** El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
4) Valor Total del Contrato:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.573.450) MCTE IVA INCLUIDO**
4.1) Valor del Contrato antes de I.V.A.:	**TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.255.000)MCTE**
4.2) Valor I.V.A.	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.318.450)MCTE**
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagara el contrato de la siguiente manera: Contra-entrega, es decir un pago total por valor de 100% del contrato, una vez realizada la entrega de los bienes y cumplido el cien por ciento 100% del objeto contractual, siempre y cuando el contratista cumpla con la siguiente documentación: • Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato del 100%, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes • Acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

<table>
<tr><td></td><td>

Presentación del documento equivalente a la factura cuando corresponda.
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago.

Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.
</td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1018 de 28 de abril de 2021 Rubro por Concepto 04-3.2.3.7.2.1-315 Conservación, Protección, Restauración, Aprovechamiento de Recursos Naturales y del Medio Ambiente Recurso P ro pío-De ji marión Específica Superávit Recursos Disposición Final Residuo Solido.</td></tr>
<tr><td>6.1) Información del proyecto</td><td>fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Código BPIN 2021200010056 y BPIM 219200010056.</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>08) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato.

</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

	Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías: 1. **Garantía de Cumplimiento:** Se deberá constituir a favor del Municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 2. **Calidad de los bienes:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
10) Confidencialidad	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

	el carácter de confidencial.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
16) Documentos Integrantes del	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

Contrato:	expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Sandra Romero - Abogado Contratista	
Aprobó:	Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretaria General	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.1651-SGR DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CM UNIFORMES S.A.S NIT 901293097-9

ANEXO TÉCNICO

COMPONENTE 1: UNIFORME PARA RECICLADORES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Overol en dril de dos piezas: color verde o azul, composición 100% de algodón, confeccionado con punteada de seguridad 3 costuras, camisa manga larga, pantalón con botón y cierre cremallera.	75	Unidad
2	Gorra tipo chavo en dril: color verde o azul, 100% de algodón, cuenta con extensiones de tela que cubre las orejas y el cuello.	75	Unidad
3	Botas de seguridad en cuero con puntera acero: Composite resistente al impacto (cumple con la norma EN 20345), entresuela de poliuretano de baja densidad de alta resistencia y comodidad, planta en poliuretano de alta densidad antideslizante para un mayor agarre (cumple con la norma NE 20345). Tiene un peso total de 1.3 kg	75	Unidad
4	Guantes cortos de cuero de vaca curtido reforzados: costura en hilos de algodón y resistente al desgarre abrasión y fricción.	75	Unidad
5	Canguros para herramientas: Bolsa Portaherramientas para Cinturón con 11 bolsillos y almacenamiento para martillo. Espaldar acolchado para mayor comodidad. Medidas 9-1/2 x 12-3/4 x 2 pulgadas (24.1 x 32.3 x 5 cm),	75	Unidad
	Faja de seguridad industrial: Faja lumbar fabricada en Poliester con Spandex (tejido térmico), cuenta con refuerzos laterales y cinta reflectiva en la espalda. Incorpora cierre con velcro así como tensor de ajuste también con velcro. Lavable y transpirable.	75	Unidad
	TERMO 2.4 lt líquido frío: Posee un aislamiento ultra térmico de poliuretano	75	Unidad

7	que permite conservar tus bebidas frías por más tiempo. Tiene dos válvulas una superior de chorro con cierre hermético, diseñada para beber y servir adecuadamente y otra tipo grifo ubicada en la parte inferior, ambas son resistentes a fugas y goteos		
8	Carnet de identificación en pvc: Nombre de la entidad, empresa o institución, datos de identificación personal, cargo y foto. Dimensiones 10cmx5cm	75	Unidad

Condiciones técnicas

- ✓ Reponer el elemento en caso de daño en un tiempo no mayor a tres (3) día hábil a partir de la devolución por parte del MUNICIPIO DE VALLEUPAR.
- ✓ El servicio de garantía cubrirá la recogida de los equipos en sitio, la reparación y/o sustitución de los equipos físicos, así como las actividades requeridas para restituir el normal funcionamiento de la solución.
- ✓ Los elementos objeto de este deberán de ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas del presente procesó.
- ✓ Solamente se pagarán los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.
- ✓ El supervisor verificará el cumplimiento de los ítems suministrados por el contratista al momento del servicio, en todo caso si uno o varios de los elementos suministrados por el contratista no cumplen con los rendimientos establecidos en las fichas técnicas, o con las características técnicas o en su defecto los criterios de calidad dados para el uso requerido, se procederá hacer las observaciones del mismo por el supervisor.
- ✓ Aportar las fichas técnicas del fabricante de los equipos instalados
- ✓ El tiempo máximo para la atención de reclamos, es un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por la enfermedad COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o municipal.